

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE**

REF.: Aprueba Bases administrativas y técnicas para el Programa de Becas Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de competencias laborales, financiadas con las cuentas de excedentes de las empresas adheridas a un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación, año 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N ° 3276

SANTIAGO, 6 de septiembre 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°20.267, en su artículo 33, que “Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto N°98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la ley N°19.518; en el Decreto Supremo N°122, de 23 de noviembre de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó Reglamento especial de la ley N°19.518 relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación; en la Resolución Exenta N°397, de 08 de febrero 2023, que aprueba las “Instrucciones generales para el Programa Becas Laborales y define grupos vulnerables de Beneficiarios para el año 2023”, en el Decreto Supremo N° 37 de 23 de junio de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a doña Romanina Morales Baltra, como Directora Nacional de Capacitación y Empleo, y lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 16 del Decreto N°122, de 23 de noviembre de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba el Reglamento Especial de la ley N°19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación” dispone que, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 20 bis, del Decreto Supremo N°98 de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Agrega la norma, que estas becas deberán ajustarse a las definiciones que establezca este Servicio Nacional, a través de una o más resoluciones.

2.- Que, por su parte, el inciso quinto del citado artículo 16 del Decreto N°122 de 1998, establece que, que, con cargo a los aludidos remanentes, los OTIC podrán financiar programas de evaluación y certificación de competencias laborales.

3.- Adicionalmente, el citado artículo establece que el SENCE, mediante resolución, fijará anualmente el monto máximo que el organismo técnico intermedio para capacitación cobrará por el costo de las bases administrativas, lo que se estableció mediante la Resolución Exenta N°653, de 02 de marzo de 2023.

4.- Que, la Resolución Exenta N°397 de 08 de febrero 2023, de este Servicio Nacional, aprobó las “Instrucciones Generales del Programa Becas Laborales y definió grupos vulnerables de Beneficiarios para el año 2023”.

5.- Que, mediante gestor documental N°E27166/2023, en el Encargado de la Unidad de Certificación Competencias Laborales remite la Providencia N°1790, de 6 de junio de 2023, mediante la cual solicita tramitar las bases de licitación de Becas Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, financiadas con las cuentas de excedentes de las empresas adheridas a un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación, año 2023, las que fueron reingresadas con fecha 24 de agosto de 2023, por el Encargado de la Unidad de Bonos del Departamento de Capacitación a Personas, mediante la Providencia N°2432, de 23 de agosto de 2023.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las Bases administrativas y técnicas para el Programa de Becas Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de competencias laborales, financiadas con las cuentas de excedentes de las empresas adheridas a un Organismo Técnico Intermedio para Capacitación, año 2023 y sus anexos, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA EL PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES. FINANCIADAS CON LAS CUENTAS DE EXCEDENTES DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS A UN ORGANISMO TÉCNICO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN.

1. MARCO LEGAL DEL PROGRAMA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Decreto N°122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Aprueba Reglamento Especial de la Ley N°19.518 relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC)”, las empresas aportantes, que correspondan, podrán autorizar a los organismos técnicos intermedios para capacitación, hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, a destinar todo o parte de los recursos de las cuentas de excedentes, al desarrollo de programas de becas de capacitación orientados a trabajadores de menor calificación y remuneración que se desempeñen para empresas que no sean afiliadas al mencionado organismo, así como a jóvenes, personas de escasos recursos que se encuentren cesantes o que buscan trabajo por primera vez, como asimismo a los demás grupos vulnerables definidos como tales por resolución del Director Nacional de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo, del artículo 20 bis, del Decreto Supremo N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Por su parte, el inciso tercero del citado artículo 16 agrega que, con cargo a los aludidos remanentes, los OTIC podrán financiar programas de evaluación y certificación de competencias laborales.

La ley N°20.267, en su artículo 33, que “Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo”, sistema que tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal.

Con el objetivo de dar cumplimiento al mandato en esta materia y acorde a las políticas impulsadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el SENCE, las presentes bases

regulan la ejecución del “Programa de Becas Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”, con el propósito que los organismos técnicos intermedios para capacitación realicen la respectiva licitación pública, según dispone el artículo 16 del Decreto N°122, ya referido.

Las Bases que por el presente acto se aprueban, corresponden a un formato que deberá ser replicado por el OTIC, al momento de realizar la licitación.

Con todo, la totalidad del proceso de licitación pública, incluido los eventuales reclamos que puedan originarse a partir de éste, será de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intermedios para capacitación (OTIC).

2. FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA

El programa de Certificación de Competencias Laborales será financiado con los recursos obtenido por los OTIC a partir de los remanentes de las cuentas de aportes denominado, para estos efectos, “cuentas de excedentes de las empresas adherentes al OTIC”, producidas al final del ejercicio anual.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto N°122, de 1998.

3. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El Programa Becas Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, tiene por objeto regular la contratación de procesos de evaluación conducentes a la certificación de perfiles ocupacionales contenidos en el catálogo del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora), con el objeto de promover oportunidades de aprendizaje continuo, reconocimiento y valorización, contribuyendo a mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas.

4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Solo podrán participar en la presente licitación los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, acreditados y vigentes a la fecha de presentación de propuestas que se fije por la Comisión del Sistema Nacional de Certificación y Competencias Laborales, en conformidad al artículo 15 de la Ley N°20.267 y al Decreto Supremo N°29, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el reglamento que regula la acreditación de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales y la habilitación de evaluadores, en adelante denominados “Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales”.

5. NORMAS PARA ENTIDADES REQUIRENTES.

Será deber de las Entidades Requirentes (personas jurídicas sin fines de lucro, ONG, sindicatos, juntas de vecinos, escuelas diferenciales, etc.) conocer el proceso y coordinación del Programa de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENCE.

5.1 Representante de la Entidad Requirente

Una vez que el Sence haya notificado al OTIC de la adjudicación en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar de la total tramitación del acto administrativo que aprueba estas Bases Administrativas, éste (el OTIC) debe notificar a la Entidad Requirente de la adjudicación de los perfiles, en un plazo de hasta 5 días hábiles a la recepción del OTIC, por medio de correo electrónico.

La Entidad requirente, una vez notificados por el OTIC, deberá designar una contraparte en un plazo de 5 días hábiles, quien estará a cargo de la coordinación con el Centro Evaluador adjudicado y el OTIC.

5.2 Plazo para la derivación de beneficiarios

La Entidad requirente dispondrá de hasta 30 días hábiles, contados desde la fecha de firma de contrato entre las partes, para la derivación de beneficiarios.

En caso de no cumplir el plazo indicado, se liberarán los cupos a la ciudadanía y, será la Dirección Regional del SENCE respectiva, quien, dentro del plazo de hasta 30 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo anterior, realizará la incorporación de nuevos beneficiarios, dentro de aquellos definidos en las presentes bases, salvaguardando el proceso adjudicado, es decir, dentro del mismo subsector adjudicado.

En caso de que la Dirección Regional, no pudiera cumplir el plazo señalado, será el Centro Evaluador adjudicado, quien en un plazo de hasta 30 días hábiles, el responsable de reclutar nuevos beneficiarios en coordinación con el OTIC.

5.3 Cambio de población Objetivo.

En caso de que la Entidad Requirente no derive beneficiarios o derive una cantidad inferior a la informada en Anexo N°1 (Solicitud de Requerimiento), será la Dirección Regional quien proceda a abrir la postulación a la ciudadanía y reclutar nuevos beneficiarios, en un plazo de hasta 30 días hábiles de acuerdo con lo establecido en las presentes bases administrativas.

De igual forma, la Dirección Regional puede reclutar beneficiarios, en la modalidad de Inter empresa, salvaguardando el proceso adjudicado, es decir, mismo subsector, región y perfiles adjudicados.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la necesidad de definir a los grupos vulnerables beneficiarios del Programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, del Decreto Supremo N°122, Reglamento especial de la ley N°19.518, relativo a los organismos técnicos intermedios para capacitación-OTIC-, y Resolución Exenta N°397 de fecha 08 de febrero de 2023 que define grupos vulnerables de beneficiarios para el año 2023.

Población Objetivo	Medio de Verificación
Personas de 18 años o más que sean cuidadoras informales no remuneradas y que proporcionan asistencia permanente a personas con discapacidad y/o dependencia moderada o severa para la realización de actividades de la vida diaria.	Credencial al efecto emitida por el Ministerio de Desarrollo Social o información del RSH donde la persona figura como cuidadora.
Personas de 18 años o más pertenecientes al 80% de la población más vulnerable, según Registro Social de Hogares.	Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Aquellas personas que el sistema no valide como vulnerables deberán presentar el Certificado del Registro Social de Hogares que le entregue el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Personas de 18 años o más, desocupadas (Cesantes y personas que buscan trabajo por primera vez)	No tener cotizaciones en el mes anterior al que se inscribe en el curso. Las personas que buscan trabajo por primera vez no deberán tener cotizaciones registradas en el sistema.
Trabajadores activos o en proceso de reconversión laboral de 18 años o más, cuya remuneración promedio imponible (obtenida de la cantidad de cotizaciones que presente), no supere los 3 ingresos mínimos mensuales y que cuenten, al menos, con 6 cotizaciones pagadas, continuas o discontinuas, en los últimos 24 meses, anteriores al proceso de validación de antecedentes por parte del OTIC. La remuneración promedio será calculada sobre el total de cotizaciones presentadas, sin considerar horas extras y bonos.	Certificado de cotizaciones emitido por la AFP, que comprenda, los últimos 24 meses anteriores a la inscripción en el curso.
Personas de 18 años o más, en situación de discapacidad.	Las personas con discapacidad podrán acreditar tal condición a través de alguno de los siguientes documentos: Credencial de inscripción en el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación. O copia de la resolución de discapacidad emitida por la Comisión de Medicina Preventiva (COMPIN). O Certificado de inscripción de discapacidad emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
Mujeres usuarias de programas de SERNAMEG o PRODEMU derivadas por estas instituciones.	Certificación de SERNAMEG o PRODEMU, según corresponda, que acredite su participación en programas de estas entidades.

7. SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo proporcionará un seguro de accidentes durante el proceso de evaluación para todos los usuarios del programa que se encuentren desempleados o que trabajen de forma independiente. Para estos efectos, los Centros Evaluadores adjudicatarios deberán enviar, en un plazo de hasta 5 días hábiles antes del inicio del proceso de evaluación y certificación de competencias laborales, bajo el formato enviado por la Unidad de Competencias Laborales del SENCE, la nómina de candidatos que iniciarán los procesos de evaluación con nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, dirección particular, situación laboral, teléfono, nombre del Programa, datos del Centro y nombre del perfil en el que se va a evaluar.

El seguro tendrá por objeto permitir a los participantes de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales estar cubiertos contra todo riesgo o contingencia de accidentes, a causa o con ocasión de la actividad de evaluación y certificación, sin exclusión alguna, e incluyendo los sucesos en el trayecto directo entre el domicilio del candidato y el lugar donde se realice el proceso. Dicha cobertura asegurará todo el período de duración del proceso de evaluación.

En caso de accidentes, el Centro Evaluador deberá adoptar todas las medidas necesarias con el objeto de que el participante reciba la atención que corresponda y de manera oportuna, informando de tal situación al OTIC, y, éste último, a la Unidad de Competencias Laborales del SENCE.

8. ETAPAS Y PLAZOS OBLIGATORIOS (CRONOGRAMA DE LICITACIÓN).

8.1 Difusión del llamado (Publicación).

El OTIC dispondrá de siete días hábiles a contar de la notificación oficial (correo electrónico), por parte del SENCE, del oficio que da autorización al llamado para difundir el llamado a licitación a través de la publicación de un aviso, en un medio de circulación nacional, de impresión diaria y en la página web del OTIC.

El período de publicación (difusión del llamado) será de siete días hábiles, contados entre la fecha de publicación y de la presentación de las ofertas, con la finalidad de garantizar el tiempo apropiado para la elaboración de propuestas de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Una vez publicado el llamado a licitación, el OTIC deberá enviar (a través de correo electrónico) al encargado y al profesional de apoyo del programa de Becas Franquicia Tributaria para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de Nivel Central del SENCE como a los encargados regionales del programa, copia de la publicación del llamado a licitación, para homologar toda coordinación entre los diferentes actores participantes de este proceso y su correcta ejecución.

Adicionalmente, el OTIC deberá anunciar de modo explícito en su sitio Web el llamado y las condiciones de la licitación.

8.2 Características Específicas del Llamado

- a) Solo podrán postular los Centros Evaluadores que se encuentren acreditados y vigentes por Chile Valora a la fecha de cierre de presentación de propuestas.
- b) Los recursos disponibles para el financiamiento del presente llamado a licitación ascienden a \$ 90.000.000.- (Noventa millones de pesos).
- c) Cada una de las ofertas deberá ser presentada por Región y Subsector productivo y/o perfil laboral.
- d) Todas las ofertas deberán elaborarse de acuerdo con el total de Unidades de Competencia Laboral (UCL) establecidas en el Anexo N°1 de las presentes bases.
- e) El Centro podrá realizar ofertas solo en los subsectores y perfiles en los cuales se encuentre acreditado por ChileValora, a la fecha de la publicación de las bases.
- f) Presentar su Oferta Económica según las especificaciones que contiene e identifica el Anexo N°6, numeral 1 (Formulario Presentación de Proyectos) de las presentes bases.
- g) El servicio de evaluación y certificación de competencias laborales no podrá dirigirse a trabajadores de las empresas adheridas al OTIC que efectúa el llamado a licitación.
- h) Se deberán realizar los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de acuerdo con las etapas y definiciones metodológicas establecidas en la Guía de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales 2023 elaborada por ChileValora o la que la reemplace (disponible en sitio web de ChileValora y de conocimiento de los Centros evaluadores).

- i) Los Centros Evaluadores deberán evaluar candidatos en los perfiles ocupacionales del subsector productivo adjudicado, de acuerdo con las necesidades informadas en Anexo N°1 (Solicitud de requerimiento). La evaluación deberá efectuarse en todas las Unidades de Competencias Laborales (UCL) que componen un perfil ocupacional. Sin perjuicio de lo anterior, el Organismo Sectorial junto con el SENCE, podrán autorizar al Centro la evaluación de perfiles parciales (media UCL) de acuerdo con los requerimientos del sector productivo, lo que se deberá ver reflejado en el portafolio que el Centro evaluador entregue a ChileValora una vez finalizado el proceso de evaluación.
- j) Los Centros Evaluadores deberán realizar los ajustes razonables necesarios para el proceso de evaluación de Certificación de Competencias Laborales, es necesario que el o los centros que se adjudiquen las líneas de producto, deberán realizar los ajustes evaluativos, para que las personas en situación de discapacidad cuenten con instrumentos de evaluación ajustados a sus necesidades (Discapacidad Intelectual-cognitiva-moderada).

8.3 Valor de las Bases

Conforme a la Resolución Exenta N° 653, de 02 de marzo de 2023 de este Servicio Nacional, el valor máximo de las Bases para este llamado a licitación será de \$29.860 (Veintinueve mil ochocientos sesenta pesos), el que será cobrado por el OTIC.

8.4 Llamado a licitación

El OTIC deberá mantener abierto el proceso de postulación para los centros evaluadores, durante 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación.

Las presentes bases administrativas y técnicas no podrán ser modificadas por el OTIC.

8.5 Consultas y Aclaraciones a las Bases

Los Centros podrán efectuar consultas y solicitar aclaraciones a las presentes Bases, a través del correo electrónico **becas@oticdelcomercio.cl** dentro de los 4 (cuatro) días hábiles, contados desde la fecha de inicio de presentación de propuestas. El OTIC dispondrá de 4 días hábiles, contados desde el término de periodo de consultas y aclaraciones para dar respuesta a las mismas. Fuera de estos plazos no se recibirán consultas ni se entregarán aclaraciones. Un resumen de las consultas y de las aclaraciones será enviado por el responsable del llamado a todos los Centros Evaluadores que adquirieron las bases, al finalizar el plazo de 3 días hábiles, previamente señalado.

Las aclaraciones y respuestas a las consultas formarán parte integrante de las presentes bases de licitación.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

El oferente podrá presentar físicamente sus ofertas técnicas y económicas y sus anexos administrativos, **hasta el día 25 de octubre de 2023, hasta las 14.00 horas, en calle Merced N°230, Santiago**, dentro de un sobre cerrado, dirigido al Gerente General del OTIC, indicando el nombre de licitación a la que postula, con el objetivo de facilitar la revisión de éstas en el acto de apertura de propuestas. Presencial.

El Formulario de Presentación de Proyectos (Anexo N°6), deberá estar impreso, sin enmendaduras, suscrito en original por el o los representante(s) legal(es) del Centro.

El oferente podrá presentar digitalmente sus ofertas técnicas y económicas y sus anexos administrativos, hasta el día y hora (completar fecha y hora), en la plataforma que disponga el OTIC, para este proceso de licitación pública.

El formulario de presentación de Proyectos (Anexo N°6), deberá ser ingresado en la plataforma o el medio informático que disponga el OTIC, sin enmendaduras y suscrito por el o los representante(s) legal(es) del centro.

La propuesta económica contenida en el mismo Anexo N°6, deberá estar expresada en moneda nacional.

Cualquier modificación que se realice al formulario del Anexo N°6, sea impreso o digital, implicará que la propuesta del Centro quedará inadmisibles.

9.1 Documentación Legal (Admisibilidad)¹

TODA DOCUMENTACIÓN LEGAL FÍSICA DEBERÁ PRESENTARSE ÍNTEGRA SEA IMPRESA DE LA WEB DE ORIGEN O MEDIANTE FOTOCOPIA SIMPLE CON UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS HACIA ATRÁS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES

TODA DOCUMENTACIÓN LEGAL DIGITAL, DEBERÁ SER INGRESADA ÍNTEGRA EN LA PLATAFORMA O EL MEDIO QUE DISPONGA EL OTIC, CON UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS HACIA ATRÁS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES, DE PRESENTARSE DOCUMENTACIÓN FUERA DEL PERÍODO SEÑALADO, ESTA INFORMACIÓN SERÁ CONSIDERADA INADMISIBLE.

- a. Para la postulación se debe presentar el Anexo N°6 física o digitalmente (Formulario presentación de proyectos), suscrito y firmado por el (los) representante(s) legal(es) del Centro Evaluador.
- b. Certificado de vigencia anual del Centro Evaluador, emitido por el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora) que indique sus perfiles ocupacionales vigentes. El Certificado deberá ser extendido expresamente para el presente llamado a Licitación efectuado por el Organismo Técnico Intermedio de Capacitación (OTIC).

9.2 Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar la siguiente información de la persona jurídica:

- a. Fotocopia simple del RUT de la Empresa.
- b. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal.

Además de los documentos anteriormente mencionados, el Centro deberá respaldar en soporte digital la documentación antes señalada, así como aquellos antecedentes que permitan evaluar la propuesta técnica, financiera y legal, y posteriormente enviarlo por sobre cerrado al OTIC, en el plazo que ésta defina al efecto, el cual será informado en su página web al momento de efectuar el llamado a licitación.

Las propuestas que no presenten la totalidad de antecedentes requeridos precedentemente, en la forma y condiciones exigidas, serán declaradas inadmisibles.

El OTIC, deberá registrar y recepcionar las propuestas en el Anexo N° 2 (Acta de Recepción de Propuestas)

¹ No se aceptarán fotocopias de fotocopias legalizadas, ni documentos ilegibles o con una antigüedad mayor a la indicada

Los antecedentes de postulación presentados en esta licitación por los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales no serán devueltos y éstos serán eliminados de los archivos del OTIC una vez obtenida la autorización de adjudicación.

9.3 Apertura de las propuestas

La ceremonia de apertura de propuestas se realizará por el **OTIC el día 26 de octubre de 2023, a las 10.00 horas, en calle Merced N°230, Santiago, de forma presencial**, con participación de un funcionario del SENCE, de la Unidad de Certificación de Competencias Laborales, designado por el o la Encargado(a) de la Unidad, mediante correo electrónico quien actuará como ministro de fe, levantándose un acta de apertura que será firmada por un representante del OTIC, del SENCE y los representantes de los Centros de Evaluación y Certificación que voluntariamente deseen hacerlo.

Sin perjuicio que en la apertura de propuestas participe un funcionario del SENCE, tal como se señaló anteriormente, todo el proceso de licitación pública es de exclusiva responsabilidad del OTIC.

En el acta de apertura se dejará constancia del nombre y RUT de los Centros Evaluadores, total de cupos y cantidad de Unidades de Competencias Laborales por perfil, así como también, el monto total propuesto. Además, deberá contener un recuadro de observaciones en el cual se deje constancia de la documentación presentada y del estado final del proceso de apertura de propuestas, así como también de cualquier otro acontecimiento o reclamo que ocurra durante su realización.

Aquellas propuestas declaradas inadmisibles en esta instancia podrán ser reclamadas por los Centros Evaluadores, a través de correo electrónico enviado al OTIC dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, contados desde la hora de apertura de las propuestas. Vencido este plazo, no se aceptarán reclamos respecto de dicho acto.

Las reclamaciones antes indicadas sólo podrán referirse a lo siguiente:

- Existencia efectiva de toda la documentación requerida al momento de la apertura. Esta causal sólo se podrá invocar en el momento de la apertura y nunca con posterioridad.
- Que la información requerida se encuentra vigente.
- Que los documentos consignen toda la información requerida.

9.4 Inadmisibilidad de las propuestas o declaración de Licitación Desierta

El OTIC se reserva la facultad de declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resultaren convenientes a los intereses del OTIC licitante; y desierta la licitación, cuando no se presentaren ofertas o todas las ofertas se declaren inadmisibles. En ambos casos el OTIC no estará obligado a indemnizar a los Centros de Evaluación y Certificación postulantes. De todo esto, el OTIC dejará constancia en el respectivo informe de evaluación.

El oferente por el solo hecho de presentar su propuesta en la presente licitación, acepta todo lo consignado en las presentes Bases y en las respuestas que se otorguen en el periodo de consultas y aclaraciones, las que se entienden forman parte integrante de las mismas.

Los antecedentes presentados por los oferentes no serán devueltos.

Las siguientes situaciones serán algunas de las causales para declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes y excluirlos del proceso de evaluación:

- a. Ofertas económicas con valores erróneos. (monto mayor o menor a los presentados en la Tabla de Factores, Punto N° 11 de las presentes bases)

- b. Presentar propuesta con una cantidad de UCL diferentes a lo establecido en las líneas de productos licitados por el OTIC.
- c. Documentación no ajustada a la exigida por estas bases
- d. No entregar alguno de los documentos legales, administrativos o anexos de postulación, según lo requerido en las presentes bases.
- e. Que el oferente tenga registro de prácticas antisindicales, dentro de los últimos 2 años.

10. COMISIÓN EVALUADORA, CRITERIOS Y PAUTA DE EVALUACIÓN.

Las ofertas válidamente recepcionadas, serán evaluadas por una comisión, integrada por un mínimo de tres personas pertenecientes al OTIC, quienes procederán a revisar y analizar los antecedentes entregados por los oferentes, de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases de licitación. El OTIC informará en su página web, el nombre de las personas que integren la comisión evaluadora, previo a comenzar con el respectivo proceso de evaluación de las propuestas.

El proceso de evaluación de propuestas será de hasta 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente contados desde la fecha de apertura de estas.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican a continuación:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Económico	35%
Técnico	60%
Requisitos formales	5%

La fórmula de cálculo de la Evaluación corresponde a la sumatoria de los criterios, multiplicados por su respectivo porcentaje de evaluación.

11. OFERTA ECONÓMICA (35%)²

Fórmula de Cálculo: $((\text{precio mínimo} / \text{precio evaluado} * 100) * 0.35)$
 Medio Verificación: La información válida será la ingresada en Anexo 6.

El puntaje de Evaluación de la Oferta Económica se calculará dividiendo el valor mínimo definido por el SENCE (precio mínimo), por el valor de la oferta presentada (precio evaluado) de cada Centro Evaluador que postule a dicha región/comuna y subsector productivo/perfil ocupacional. El resultado se multiplicará por el porcentaje asignado al correspondiente criterio de evaluación (35%).

El valor mínimo de la Unidad de Competencias Laborales (UCL) para el presente llamado se fija en \$51.600 (cincuenta y un mil seiscientos pesos) según la Resolución Exenta N°427, del 25 de enero 2022. En este marco, la evaluación económica deberá contemplar el valor total de las UCL programadas a evaluar en función del subsector productivo y la región definida en el Anexo N°8 "Acuerdo Operativo".

El puntaje de Evaluación de la oferta económica se calculará dividiendo el valor mínimo definido por el SENCE (precio mínimo), por el valor de la oferta presentada (precio evaluado) de cada Centro Evaluador que postule a dicha región y subsector productivo. El resultado se multiplicará por el porcentaje asignado al correspondiente criterio de evaluación (35%).

El factor utilizado para calcular el valor UCL en los servicios de evaluación y certificación de competencias laborales será la complejidad asociada al subsector productivo. La fórmula de

² Se considerarán solo valores enteros (valores decimales, se deben aproximar al primer decimal. Ejemplo: 75,5 se aproxima a 76, y 75,4 a 75)

cálculo corresponderá a la multiplicación del valor mínimo de la UCL (\$51.600) por el factor complejidad estipulado en el Anexo N° 12. (Tabla factor complejidad por subsectores)

La complejidad del proceso de evaluación se medirá en función de los siguientes elementos:

- a. Complejidad de las competencias a evaluar en la UCL, en términos de conocimientos, habilidades y aptitudes que el candidato debe demostrar.
- b. Complejidad de la infraestructura y equipamiento requerido.
- c. Factor vinculado a la estacionalidad de la UCL que obliga a evaluarla en determinadas épocas del año y que eventualmente puede dilatar la evaluación de un perfil complejo.

De acuerdo con lo anterior se han determinado tres niveles de complejidad:

Complejidad	Atributo	Ponderador
Alta	- Complejidad de las UCL que se evaluarán - Complejidad de infraestructura y equipamiento requerido. - Complejidad producto de la estacionalidad de las UCL	1.50
Media	- Se observa la presencia de un mínimo de 2 atributos de los anteriormente enunciados.	1.30
Baja	- No se observa la presencia de los factores enunciados o la complejidad de los factores es baja.	1.00

El factor complejidad deberá ser **aplicado obligatoriamente** en todas las ofertas económicas presentadas por los oferentes. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un precio mayor, desde el valor mínimo de cada rango, hasta el máximo de cada modalidad de UCL establecido por el SENCE, el cual no podrá superar lo señalado en el siguiente cuadro que define los valores de la UCL mínimos y máximos según factor complejidad y modalidad:

De acuerdo con lo señalado con anterioridad, serán declaradas económicamente inadmisibles las propuestas que contengan alguna de las siguientes características:

1. Ofertas económicas que no incorporen el factor complejidad en sus propuestas.
2. Ofertas económicas que presenten un total de UCL diferente a lo indicado en el Anexo N°6 "Formulación de Presentación de proyectos".
3. Ofertas económicas que indiquen un valor UCL menor al mínimo establecido por el SENCE.
4. Ofertas económicas que indiquen un valor UCL mayor al máximo establecido por el SENCE.

12. EVALUACIÓN TÉCNICA (60%):

Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes subcriterios de carácter técnico, con los porcentajes que se indican:

Criterio de Evaluación	Porcentaje	Evaluación Técnica
Componentes de evaluación de valor agregado	40%	60%
Equipo de Trabajo	30%	
Experiencia	20%	
Historial de Cumplimiento	10%	

El puntaje obtenido en cada criterio técnico corresponderá a la suma de las acciones mínimas cumplidas y respaldadas a través de los Anexos solicitados.

12.1 Acciones de Valor Agregado [40%]:

Fórmula de Cálculo: $((\text{Suma Puntaje Obtenido}/9 * 100) * 0.40)$
Medio Verificación: La información evaluada será la ingresada en Anexo N°6.

DESCRIPTOR: La propuesta contempla los componentes mínimos necesarios para el correcto cumplimiento del contrato, considerando las distintas modalidades de evaluación, Región o Comuna a la cual postula y perfiles ocupacionales requeridos. Todas las actividades deberán ser distintas a las establecidas en la última Guía de evaluación y certificación de ChileValora y respecto de las actividades obligatorias establecidas en las presentes bases de licitación. Para tales efectos, se requiere describir detalladamente la composición y acciones que involucra la actividad, que pasarán a ser componentes obligatorios de cumplimiento para los Centros Evaluadores adjudicatarios.

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
4	El Centro presenta una propuesta de actividad de mitigación en caso de ser necesario, al no poder realizar el proceso de evaluación en la empresa. Cumpliendo con las exigencias establecidas en las presentes bases de licitación.
3	El centro evaluador presenta en su propuesta una actividad que genere una mejora en la empleabilidad de las personas, considerando la población objetivo. La mejora en la empleabilidad puede considerar ajustes de remuneración, oportunidades de movilidad laboral, búsqueda de empleo para desempleados, entre otros.
2	El Centro propone, dos actividades para incentivar a las empresas a hacer uso de la franquicia tributaria para la evaluación y certificación de competencias laborales, de acuerdo con las características de la región y subsector productivo.

13. EQUIPO DE TRABAJO [30%]:

Fórmula de Cálculo: $((\text{Suma Puntaje Obtenido}/9 * 100) * 0.30)$
Medio Verificación: La información evaluada será la ingresada en Anexo N°6.

DESCRIPTOR: La propuesta del Centro contempla un equipo de trabajo que asegura la ejecución del stock de cupos adjudicados. Con la finalidad de asegurar la participación de los integrantes del equipo se contabilizarán a los evaluadores, auditores y equipo necesario para el correcto cumplimiento de contrato, que firmen el Anexo N°6, punto 5

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
4	El Centro presenta un equipo de evaluadores que firma Anexo N°6 y asegura la ejecución del stock total de cupos en un período máximo de 6 meses, considerando la suma de líneas de producto, existiendo una proporción donde un evaluador no registre más de 40 evaluaciones por mes en el total de postulaciones.
3	El Centro presenta un equipo de trabajo que permita la realización de las actividades y obligaciones establecidas en las bases de licitación, permitiendo la correcta ejecución de todas las etapas, desde el contacto inicial hasta el término de contrato.
2	El Centro presenta un auditor que permita la correcta ejecución del contrato. Presentando todos los datos correspondientes del Anexo.

14. EXPERIENCIA [20%]:

Fórmula de Cálculo: $((\text{Suma Puntaje Obtenido}/9 * 100) * 0.20)$
Medio Verificación: Anexo N°5, certificado de vigencia de ChileValora, y medio de verificación de experiencia descrita (factura, contrato o informe de ChileValora).

DESCRIPTOR: El oferente demuestra experiencia suficiente para realizar evaluación de competencias laborales según el subsector y región que postula. Para complementar la

información entregada en Anexo N°5 el oferente deberá adjuntar facturas, órdenes de compra, contratos u otro documento que acredite la realización del proyecto informado.

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
4	El oferente ha tenido a lo menos tres contrataciones para evaluar competencias laborales del perfil al cual postula en la línea de producto.
3	El oferente ha tenido a lo menos dos contrataciones para evaluar competencias laborales en el subsector al cual postula en la línea de producto.
2	El oferente posee 3 años o más de experiencia como centro evaluador acreditado por ChileValora.

15. HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO [10%]

<p>Fórmula de Cálculo: $((\text{Puntaje Obtenido}/9 * 100) * 0.10)$ Medio Verificación: La información evaluada será la informada por parte de ChileValora y registro del Programa de Competencias Laborales.</p>

DESCRIPTOR: Se refiere al desempeño del Centro respecto del conjunto de procedimientos y metodologías requeridas para llevar a cabo los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales. Se verifica el cumplimiento de directrices establecidas por ChileValora, lo que permite asegurar la calidad de los procesos. Los meses señalados en cada criterio comienzan a contar desde el mes de aprobación de las bases de licitación.

PUNTAJE	REQUISITOS DEL CRITERIO
4	El Centro no presenta en los últimos 12 meses alguna multa o garantía cobrada por incumplimiento por el Programa de Competencias Laborales. Se considerarán garantías de anticipo y fiel cumplimiento de contrato.
3	El Centro no recibe Notificación de Incumplimiento por parte de ChileValora en los últimos 12 meses desde la fecha de publicación de las presentes bases de licitación.
2	El Centro no presenta Contratos finalizados con ejecución menor al 40% de UCL evaluadas, en contratos aprobados del programa de Competencias Laborales de los últimos 12 meses.

16. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

Fórmula de Cálculo: $((\text{Puntaje Obtenido} * 100) * 0.05)$

Medio Verificación: Documentación solicitada en las Bases de Licitación **DESCRIPTOR:** La propuesta del Centro evaluador se adecúa a los estándares y requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación, cumpliendo con la documentación solicitada de acuerdo con los formatos previamente definidos por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Cumplimiento de Requisitos Formales 5%			
Ítem de Análisis	Ponderación	Criterios	Puntaje
Cumplimiento de requisitos formales	5%	El oferente no presenta la totalidad de la documentación exigida en las presentes Bases en la forma solicitada.	0
		El oferente presenta la totalidad de documentación exigida en las presentes Bases en la forma solicitada.	1

17 MECANISMOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- a) En caso de existir empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiera obtenido el máximo puntaje (calificación) en el criterio “Oferta Económica”.
- b) Si, luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio “Componentes de Evaluación de valor agregado”.
- c) Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio “Equipo de Trabajo”.
- d) Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio “Experiencia”.
- e) Si luego de aplicar el criterio precedente, se mantuviese el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiera obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación del criterio “Historial de Cumplimiento”.

18 PROCESO DE ADJUDICACIÓN.

18.1 Resultados de la evaluación y propuesta de Adjudicación

Una vez evaluadas las propuestas, el OTIC comunicará formalmente, mediante correo electrónico, sus resultados a la Unidad de Competencias Laborales del SENCE, dependiente del Departamento de Capacitación a Personas, en un plazo **máximo de 10 días corridos**, contados desde el cierre del periodo de evaluación. La referida propuesta de pre-adjudicación deberá reunir todos los requisitos exigidos en estas bases, optando por el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

La propuesta de pre-adjudicación remitida al SENCE por el OTIC deberá contener, adicionalmente, un resumen que indique el Centro de Evaluación y Certificación, proceso de evaluación, candidatos y monto adjudicado por Centro, cantidad de UCL, de acuerdo con la demanda de procesos de evaluación identificada por las Entidades Requirentes a que se refieren estas bases y según formato entregado por el SENCE.

Sin perjuicio de lo anterior, el OTIC deberá entregar al SENCE, juntamente con la propuesta de pre-adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Copia digital de Acta de Recepción de Propuestas (**Anexo N°2**)
- b) Copia digital de Acta de Apertura de Propuestas (**Anexo N°3**)
- c) Copia digital de Informe Técnico (**Anexo N°4**)

El SENCE se reserva la facultad de solicitar al OTIC los anexos que sean necesarios para la evaluación de la propuesta de pre-adjudicación enviada por el OTIC.

El SENCE podrá autorizar o rechazar, mediante correo electrónico, la propuesta de pre-adjudicación enviada por el OTIC, en un **plazo máximo de 10 días hábiles**, contados desde su recepción. También podrá solicitar documentos asociados a ofertas técnicas, anexos de postulación y aclaraciones referentes a la propuesta de pre-adjudicación. Si éstas no se ajustasen a las presentes bases o presentaran errores injustificados, el SENCE procederá a revisar según el criterio técnico propuesto en estas bases.

18.2 Notificación de la Adjudicación

Para proceder a la adjudicación, el OTIC verificará que el oferente adjudicado no haya sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el

registro de “Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales” que lleva la Dirección del Trabajo o por las entidades certificadoras del cumplimiento de las obligaciones laborales.

Una vez revisada y autorizada la propuesta de pre-adjudicación, la Directora Nacional del SENCE aprobará la adjudicación por oficio, éste será enviado al OTIC a través de correo electrónico, con copia a los encargados regionales del Programa.

A partir de lo anterior, los OTIC deberán, en un **plazo máximo de 10 días corridos**, contados desde la fecha de aprobación formal por parte del SENCE de la pre-adjudicación, informar a los Centros de Evaluación y Certificación los resultados del proceso de licitación, que hubiere o no resultados adjudicados.

La comunicación deberá ser efectuada a través de carta certificada o correo electrónico, dirigida a los domicilios o casillas de correo que los oferentes hubieren indicado en su propuesta.

Lo anterior, con copia al Encargado Nacional y al Encargado Regional del SENCE, correspondiente a la región donde se realizarán las evaluaciones de CCL.

19 PROCESO DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS.

Una vez comunicados los resultados de la adjudicación, el OTIC deberán elaborar y remitir a los Centros de Evaluación seleccionados, el formato de contrato a suscribir que fija las condiciones y obligaciones que regirán el desarrollo de las actividades de evaluación y certificación adjudicadas.

19.1 Firma de contratos.

Para los efectos de preparar el contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar al OTIC, dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los documentos indicados a continuación:

19.2 Personas Jurídicas:

1. Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y/o certificados de vigencias si fuera el caso.
2. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el notario respectivo o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de su emisión.
3. Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
4. Fotocopia del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n).

Los Centros dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del contrato, para proceder a su firma y envío al OTIC, vía correo electrónico con copia al Encargado Nacional de Certificación de Competencias de SENCE.

Las presentes Bases se entienden formar parte integrante de los contratos, por consiguiente, la inobservancia de las obligaciones que de él emanen, facultarán al OTIC para sancionar conforme establecen las mismas.

19.3 Garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato.

A la fecha de la suscripción del contrato, el centro adjudicado, entregará una caución o garantía del o los servicios contratados, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N°20.238 y el pago de las multas emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, cuyos datos deben ser incluidos en éste.

La garantía de fiel cumplimiento deberá tener las siguientes características:

- a) La caución deberá tener el carácter de irrevocable y ser pagadera a la vista, a nombre del OTIC (completar nombre y Rut del OTIC), con fecha de vencimiento de correspondiente como mínimo 60 días hábiles posteriores a la fecha de término de contrato. Ser tomada por el propio Centro Evaluador, **a nombre del OTIC** (no será válido documento de garantía tomada a nombre del representante legal del centro u otra persona o empresa).
- b) Tener carácter de irrevocable.
- c) Ser pagadera a la vista (en el caso de los Vale vista, será el propio oferente quien deberá describir la glosa antes señalada, al reverso de ésta).
- d) Estar expresada en pesos chilenos en caso de boleta de garantía, póliza o vale vista, o certificado de fianza.

La caución de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo deberá contener la siguiente glosa:

“Garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de (los) proceso(s) de evaluación adjudicado(s) en [Completar Subsector Productivo y Región], de la **Licitación N°001 de La Corporación de Capacitación de la Cámara Nacional de Comercio, Rut N°70.537.300-0, año 2023** del Programa de Becas Franquicia Tributaria para Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, del pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante y el pago de las multas”

En el evento de hacerse efectiva la garantía, el dinero correspondiente ingresará a la Cuenta de Becas Franquicia Tributaria del mismo año que se está licitando, o, en su defecto, si es la única o última licitación, permanecerá dentro de la respectiva cuenta señalada para el período inmediatamente siguiente a esa licitación.

La garantía mencionada será devuelta en el evento que todos de los procesos de evaluación y certificación no se ejecuten por razones no imputables al Centro, las que calificará el OTIC, juntamente con el SENCE.

Una vez suscrito el contrato entre las partes, el Centro de Evaluación y Certificación deberá presentar la programación cronológica de las actividades adjudicadas (considerando fechas, horarios y direcciones de lugar de realización del proceso de evaluación) a través de Anexo N°8 “Acuerdo Operativo de Centro Evaluador”.

Al finalizar el contrato, la garantía será liberada a contar de la fecha en que el OTIC le comunique al Centro Evaluador que ha recibido a satisfacción la totalidad de los servicios encomendados y luego de realizar la ceremonia de Certificación de Competencias Laborales, la cual debe ser acreditada con fotos. En caso de que la ceremonia de certificación se programe posteriormente a la fecha de vencimiento de la garantía, el proveedor deberá entregar, al menos una semana antes del vencimiento, una nueva de garantía de fiel cumplimiento o endosar la existente, por un total de 40 días hábiles más, contados desde el vencimiento original.

19.4 Vigencia de los contratos.

El contrato tendrá una duración de 6 meses a contar de la fecha de suscripción del mismo, sin posibilidad de prorrogar la fecha de término.

Una vez suscritos los contratos, el Centro Evaluador deberá proporcionar el Acuerdo Operativo al OTIC, dentro del plazo de 10 días hábiles y, éste al SENCE, dentro del plazo de 5 días hábiles

A) ACUERDO OPERATIVO.

Cada Centro Evaluador deberá entregar el Anexo N°8 disponible en estas bases, en un plazo **máximo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato. En caso de cumplirse el plazo antes señalado, en un día inhábil se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente. El documento deberá ser enviado vía correo electrónico al OTIC para su aprobación. Los Centros deberán enviar un acuerdo operativo por cada contrato celebrado. Posteriormente,

el OTIC deberá enviar los acuerdos operativos aprobados a la Unidad de Competencias Laborales del SENCE en un plazo de 5 días hábiles contados desde la aprobación del acuerdo operativo.

El acuerdo operativo deberá estipular la distribución de los cupos en función de la región y subsector productivo en el que se realizará el proceso de evaluación de competencias, identificando la proyección de evaluaciones mensuales, la cantidad de evaluadores y una carta Gantt con los hitos centrales.

En el evento que el acuerdo operativo no contemple lo indicado, el OTIC podrá modificar los perfiles ocupacionales en los que se realizará el proceso de evaluación. No obstante, los cupos podrán ser reasignados sólo dentro de los perfiles ocupacionales correspondientes al subsector productivo adjudicado. Para efectos de distribución, el Centro deberá reasignar los cupos completando el total de UCL adjudicadas.

En casos calificados, a través de carta fundamentada al OTIC, se podrá autorizar que un mismo candidato sea beneficiario del Programa más de una vez en el mismo proceso licitado, en tanto las Unidades de Competencias Laborales en las que se evalúe sean distintas. Este proceso deberá ser aprobado por el Encargado de la Unidad de Competencias Laborales del SENCE.

20 CONTRAPARTE TÉCNICA.

El OTIC ha definido como contraparte técnica a **Sofía Carrasco Cartes, Jefa Becas Laborales**, para gestionar los contratos y efectuar la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado. Las funciones de la contraparte técnica incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar que los plazos y actividades establecidas por el Centro Evaluador se cumplan de acuerdo con lo indicado en estas bases, contrato y oferta técnica del Centro.
2. Citar a reunión a los responsables de cada Centro para verificar el correcto funcionamiento del proceso.
3. Autorizar modificaciones de Acuerdo Operativo en función de los fundamentos presentados por el Centro Evaluador.
4. Analizar y validar todos los Informes, planteando al Centro Evaluador todas las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
5. Recepcionar y enviar al SENCE los informes de avance para su validación y aprobación.
6. Informar a la Unidad de Competencias laborales del SENCE sobre los avances y dificultades de los procesos de evaluación ejecutados.
7. Efectuar los pagos programados según lo acordado en bases de licitación, oferta del proveedor y en contrato de prestación de servicios.
8. Informar sobre la posibilidad de aplicación de sanciones que se estipulen en el contrato.
9. Corroborar, supervisar y notificar al SENCE que los beneficiarios del programa no pertenecen a empresas adherentes al OTIC.
10. Y en general, efectuar todas las acciones necesarias para el total y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, con plena observancia a la normativa que lo regula.

El proceso de supervisiones técnicas será responsabilidad de ChileValora, asegurando el cumplimiento de lo establecido en su Manual de Seguimiento y Supervisión de Centros, vigente. En este contexto, el OTIC podrá aplicar multas o hacer efectiva las pólizas de fiel cumplimiento otorgadas por los Centros, en función de los informes de incumplimiento proporcionados por ChileValora durante el proceso de supervisión a Centros de Evaluación.

El OTIC estará facultado para monitorear todas las actividades de evaluación y certificación de competencias laborales que estén bajo su cargo. En caso de detectar inconsistencias, el OTIC deberá, además de efectuar lo señalado en el párrafo anterior, informar en un plazo máximo de un día hábil dicha situación al SENCE y a ChileValora, vía correo electrónico, a fin de que éstos registren dichas irregularidades y verifiquen que el OTIC haya realizado todas las acciones para

regularizar o subsanar las mismas. Las observaciones deberán quedar subsanadas antes de la finalización del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

En caso de identificar irregularidades asociadas a procesos de evaluación finalizados, el SENCE estará facultado para investigar responsabilidades tanto del Centro Evaluador como del OTIC, aplicando multas en caso de ser pertinente. Además, si los hechos revistieren características de delito, el SENCE presentará la respectiva denuncia al Ministerio Público. En todo caso, cualquiera sea la falta detectada, el OTIC deberá considerarla para evaluar la conducta del Centro de Evaluación y Certificación en futuras licitaciones.

Las sanciones al Centro de Evaluación y Certificación serán aplicadas por el OTIC de conformidad con las presentes bases, sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar el SENCE al OTIC, según la normativa vigente. Dichas sanciones se aplicarán al OTIC en caso de que, habiendo sido informado de irregularidades por parte del SENCE y transcurrido el plazo de regularización, éste verifique que la irregularidad se mantiene y que el OTIC no aplicó las sanciones o acciones correctivas.

21.OBLIGACIONES DEL CENTRO EVALUADOR.

Una vez adjudicadas las propuestas y firmados los contratos, los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, (CECCL) acreditados por ChileValora, deberán:

1. Informar al OTIC, a través de Anexo N°7 (Certificado cumplimiento de condiciones) disponible en estas bases, el detalle de candidatos que iniciarán procesos de evaluación, en un plazo no superior a los 30 días corridos contados desde la suscripción del contrato. A partir de esta información, los OTIC deben enviar la nómina de candidatos a SENCE, para tramitar la incorporación al seguro contratado para tales efectos.
2. Cada vez que inicie un proceso de evaluación, el Centro Evaluador deberá informar a los candidatos que el proceso de certificación y evaluación de competencias es de carácter gratuito y se enmarca en el Programa Becas Franquicia Tributaria del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo en colaboración con ChileValora.
3. Evaluar candidatos sólo en los perfiles ocupacionales pertenecientes al subsector productivo establecido en el contrato. La evaluación deberá realizarse en todas las Unidades de Competencias Laborales (UCL) que integren el perfil ocupacional. Sólo se aceptarán evaluaciones parciales según la necesidad de la entidad requirente, previa evaluación y autorización del SENCE.
4. Realizar procesos de evaluación individualmente a cada uno de los y las participantes del programa.
5. Evaluar candidatos en los perfiles pertenecientes al subsector productivo adjudicado de acuerdo con las necesidades de cada entidad requirente y del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
6. Orientar, dirigir e instruir a los y las participantes del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, permitiendo aclarar y solucionar toda consulta que pudiera emanar de este proceso, sea de manera presencial o por medios de las tecnologías de la información y la comunicación que dispongan los Centros de Evaluación.
7. Entregar Acuerdo Operativo e Informes Técnicos dentro de los plazos señalados en las presentes bases (7 días corridos, desde la fecha de firma de contrato)
8. Realizar la totalidad de actividades comprometidas por el Centro Evaluador en su presentación de proyecto (Anexo N°6 punto 6), de acuerdo con las etapas y definiciones

metodológicas establecidas en Guía Operativa de Evaluación y Certificación de competencias, de ChileValora.

9. Coordinar con las Direcciones Regionales del SENCE las etapas de:
 - a) Reclutamiento (Solo en el caso que la entidad requirente no pueda cumplir los plazos de entrega de nómina de los potenciales candidatos al proceso de Evaluación de sus competencias Laborales y, este requiera ser liberado a la comunidad, siendo la Dirección Regional del SENCE, la encargada de reclutar nuevos candidatos).
 - b) La admisibilidad, del perfil de los candidatos para ser evaluados, de acuerdo con el subsector adjudicado.
 - c) La ceremonia de certificación³ con OTIC, ChileValora y el SENCE a efectos de conocer su programa, lugar, fecha, invitados y, en especial para organizar la participación del Servicio en dicha ceremonia. Esta actividad será realizada según Protocolo de Ceremonias, de acuerdo a lo establecido en el manual de procesos transversales 2023.

22. PAGOS AL CENTRO EVALUADOR:

22.1 Solicitud de Anticipo

El Centro Evaluador podrá solicitar un anticipo equivalente al 40% del monto adjudicado, por la línea de producto y por única vez, una vez firmado el contrato de evaluación y certificación de competencias laborales.

En caso de realizar la solicitud de anticipo, el oferente deberá presentar una garantía por el 100% de los recursos solicitados.

22.2 Garantía de Anticipo

Para efectuar solicitud de pago de anticipo, el Centro Evaluador deberá enviar vía correo electrónico al OTIC, los siguientes documentos:

- a) Garantía: La garantía debe ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de **La Corporación de Capacitación de la Cámara Nacional de Comercio, RUT N°70.537.300-0**, con fecha de vencimiento mínimo 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato, y estar expresada en pesos.
- b) Acuerdo Operativo (Anexo N°8)

El OTIC pagará en una sola cuota el valor del anticipo solicitado por los Centros de Evaluación, que cumplan con las condiciones detalladas en los numerales anteriores. Dichas solicitudes serán autorizadas por el OTIC, conforme a estas bases.

22.3 Rendición de Anticipo

El Centro deberá entregar al OTIC la documentación detallada a continuación, en un plazo que no exceda los 2 meses contados desde la fecha de transferencia de recursos anticipados.

- a) Entrega y aprobación del Primer Informe de Avance, el cual se encuentra disponible en Anexo N°10 (Informe de avance) de las presentes bases.
- b) Matriz con el 40% de procesos evaluados y validados según formato PANAL (plataforma informática) de ChileValora. Indicando fecha y hora de descarga.

³ Con todo, si se extendieran los plazos de la Ceremonia de Certificación, sin justificación, el OTIC procederá a sancionar de acuerdo con lo establecido en el numeral 20 de las presentes bases administrativas.

- c) Factura del CECCL indicando el total de usuarios y UCL evaluadas por rendición de anticipo.

Si el Centro de Evaluación y Certificación no realiza la rendición del anticipo en el periodo establecido, podrá ser multado de acuerdo con lo indicado en el punto 23.1 de las presentes bases administrativas. No obstante, el Centro Evaluador podrá solicitar previamente al OTIC con copia la encargado nacional-, vía correo electrónico, extensiones por un mes justificando el motivo del atraso, las que deberán ser aprobadas por el OTIC.

23. SUPERVISIÓN

El OTIC estará facultado para supervisar todas las actividades de evaluación y certificación de competencias laborales que estén bajo su cargo, debiendo hacerlo, a lo menos, en un 10% a nivel nacional. En este contexto, cualquier inconsistencia o irregularidad que detecte y que no sea subsanada antes del término del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, será de responsabilidad del OTIC. En consecuencia, el OTIC podrá aplicar sanciones o hacer efectiva la póliza de garantía, según corresponda. Las sanciones consistirán en descuentos sobre el pago final de cada proceso de evaluación.

En caso de detectar inconsistencias, el OTIC deberá, además de efectuar lo señalado en el párrafo anterior, informar en un plazo máximo de un día hábil dicha situación al SENCE y a ChileValora, vía correo electrónico, a fin de que éstos registren dichas irregularidades y verifiquen que el OTIC haya realizado todas las acciones para regularizar o subsanar las mismas. Las inconsistencias deberán quedar subsanadas antes de la finalización del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

En caso de aplicarse multas el OTIC deberá informarlas al SENCE, según planilla entregada por éste, en un **plazo máximo de tres (3) días hábiles** contados desde que fue aplicada e informada la multa al Centro.

El SENCE podrá supervisar dichos procesos de evaluación y certificación en virtud de su normativa vigente y en caso de detectar irregularidades, notificará formalmente al OTIC, otorgándole un plazo no superior a 10 días corridos para subsanar la observación con el Centro de Evaluación y Certificación o aplicar las sanciones que correspondan. Transcurrido este plazo, si el SENCE no ha recibido respuesta por parte del OTIC, verificará si la irregularidad ha sido subsanada o se mantiene. En caso de que subsista procederá a sancionar al OTIC en conformidad a lo dispuesto en el Título V del Decreto Supremo N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

ChileValora podrá supervisar los procesos de evaluación y certificación de acuerdo con la Ley N°20.267 del 25 de junio del 2008, y metodologías implementadas en su sistema.

ChileValora informara mediante correo electrónico al encargado/a de la Unidad de Certificación de Competencias Laborales, de todas aquellas multas a los Centros Evaluadores.

Cuando se trate de procesos de evaluación y certificación ya finalizados y el SENCE detecte irregularidades en un proceso de fiscalización, informará y sancionará al OTIC. Además, si los hechos revistieren características de delito, el SENCE presentará la respectiva denuncia al Ministerio Público.

Cuando se aplique una multa al Centro, el OTIC deberá considerarla para evaluar la conducta de éste en futuras licitaciones.

Las sanciones al Centro de Evaluación y Certificación serán aplicadas por el OTIC, de conformidad con las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar el SENCE al OTIC, según la normativa vigente. Dichas sanciones se aplicarán al OTIC en caso de que, habiendo sido informado de irregularidades por parte del SENCE y transcurrido el plazo de regularización, éste detecte que la irregularidad se mantiene y que el OTIC no aplicó las sanciones o acciones correctivas

24. INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CENTRO EVALUADOR O EL OTIC

El OTIC podrá sancionar al Centro en caso de no dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las presentes bases o contratos que se suscriban al efecto, con la aplicación de las multas indicadas en este numeral.

En el evento de que el OTIC detecte alguna infracción a las obligaciones ya indicadas, comunicará este hecho al Centro, mediante correo electrónico dirigido a su representante legal o mandatario que consta en el respectivo contrato, a fin de que éste presente sus descargos.

El Centro dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la sanción, para formular sus descargos y acompañar la documentación de respaldo que corresponda.

Con el mérito de dichos descargos o transcurrido el plazo aludido sin que estos se hubiesen formulado, el OTIC resolverá sobre el particular aplicando o no la multa respectiva.

La decisión que emita el OTIC, se comunicará al Centro y al SENCE, mediante carta certificada en un plazo de 10 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para efectuar descargos y en ella se deberá indicar la infracción cometida; pronunciarse fundadamente sobre los descargos presentados, si existieren, y aplicar la multa que corresponda según el tramo fijado en las presentes bases, cuando el Centro no desvirtúe los hechos constitutivos de infracción.

El Centro podrá impugnar esta sanción en un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la carta certificada que aplica la multa en la oficina de correos respectiva. Dicha impugnación se efectuará ante el OTIC, mediante carta certificada, con copia al SENCE, en el plazo antes señalado y en ella se deberá acompañar copia del sobre que acredite la fecha de recepción en la oficina de correos de la carta que aplica la multa, para efectos de determinar si la impugnación se efectuó dentro del plazo establecido para ello.

Con el mérito de lo expuesto en la impugnación, el OTIC podrá acogerla o rechazarla fundadamente, lo cual le será comunicado al Centro y al SENCE, vía carta certificada, en el plazo de 8 días hábiles, contados desde la fecha de envío de la carta certificada que contiene la impugnación.

24 .1 Multas al Centro Evaluador:

El OTIC podrá aplicar multas en los siguientes casos:

Acciones Sancionadas	Monto
El Centro Evaluador no entrega información de candidatos para inscribirlos en el Seguro antes de iniciar el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.	0,5 UTM x cada persona
El Centro excede el plazo en la entrega de rendición de anticipo de 2 meses contados desde la fecha de transferencia de recursos anticipados.	1 UTM x cada día hábil
El Centro excede el plazo en la entrega de Acuerdo Operativo. Lo anterior, exceptuando los casos en los que el OTIC apruebe la solicitud de prórroga. La presente multa tiene un tope de 5 días hábiles	1 UTM x cada día hábil
El Centro envía rendición final con fecha posterior a lo establecido en las presentes bases. La presente multa tiene un tope de 5 días hábiles.	3 UTM x día hábil
El Centro no cumple con las obligaciones contraídas o normativa estipulada en las bases de licitación.	5 UTM
Ejecutar el proyecto en condiciones distintas a las aprobadas en el Acuerdo Operativo autorizado por el OTIC o sus modificaciones.	10 UTM
Iniciar y/o ejecutar las evaluaciones sin estar autorizado y validado su inicio por parte del OTIC, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en las presentes bases.	10 UTM

No ejecutar todas las actividades comprometidas en Anexo N°6 de la oferta técnica desarrollada por el Centro Evaluador al momento de participar en la licitación pública.	15 UTM
No realizar la Ceremonia de Certificación de acuerdo con el plazo establecidos en el numeral 26 de estas bases, o no respetar el Protocolo de Ceremonias de Certificación 2022, o el que lo reemplace, elaborado conjuntamente por ChileValora y el SENCE.	15 UTM
El Centro Evaluador destina el beneficio a personas y/o empresas que no fueron definidas por el SENCE, exceptuando los casos en los que el SENCE autorizó la liberación de cupos.	15 UTM
Cobrar o percibir de los candidatos(as) beneficios, pagos, aportes o cualquier otra retribución de dinero o material antes, durante o después del proceso de evaluación.	20 UTM
Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta adjudicada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.	20 UTM

Estas multas se podrán aplicar por cada incidente establecido precedentemente, informando al Centro mediante correo electrónico, conforme al procedimiento establecido en el numeral 24.

Con todo, las multas no podrán superar el 20% del valor total del contrato, respetando así el principio de proporcionalidad.

Si el monto de las multas sobrepasa el 20% del valor del contrato, el OTIC, además, podrá poner término al mismo, previa autorización del SENCE, haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento otorgada por el Centro.

La multa deberá ser pagada en pesos chilenos, dentro del quinto día hábil de notificada el Centro Evaluador, por el OTIC. Una vez que el Centro Evaluador pague la multa deberá informar al OTIC y contraparte del SENCE vía correo electrónico, acompañando el comprobante de pago respectivo.

Si la multa no se paga, o no se acredita su pago dentro del plazo estipulado, ésta podrá ser descontada de pagos que el OTIC adeude al Centro Evaluador, por conceptos de procesos de evaluación pendientes de pago.

Si por algún motivo, no se puede proceder al descuento de la multa, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento, por el monto correspondiente a la multa aplicada.

En el evento, que no existan pagos pendientes, las multas podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, devolviendo la eventual diferencia que se produzca a favor del centro afectado, en cuyo caso éste deberá reemplazar la garantía de fiel cumplimiento otorgada, dentro del plazo de 10 días hábiles anteriores a la devolución de la diferencia, de lo contrario el OTIC podrá poner término anticipado al contrato, lo cual será notificado mediante carta certificada, procediendo a imputar la diferencia de la garantía de fiel cumplimiento, como sanción ante este incumplimiento.

En caso de que la multa no sea cursada, habiéndose constatado la infracción, el SENCE procederá a aplicar al OTIC las sanciones descritas en el Título V del Decreto Supremo N°98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

24 .2 Multas al OTIC:

Si el SENCE acredita que el OTIC ha incumplido a las presentes Bases podrá aplicar multas que fluctúan entre 10 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo con la seriedad del acto y lo establecido por el SENCE:

Acciones Sancionadas	Multa
Alterar el proceso de evaluación, selección y adjudicación de propuestas, contraviniendo lo establecido en las Bases del Programa.	30 UTM
Afectar el principio de igualdad de los proponentes en la evaluación de las propuestas.	30 UTM
Realizar una adjudicación distinta a la validada por el SENCE	30 UTM
Cobrar o percibir por parte de los Centros Evaluadores pagos, aportes o cualquier otra retribución de dinero o bienes por adjudicar procesos de evaluación.	30 UTM
Retraso injustificado en el pago a los Centros Evaluadores.	15 UTM
No cumplir con las exigencias establecidas en estas Bases en cuanto al proceso de firma de contratos con los Centros Evaluadores.	15 UTM
Autorizar solicitudes acerca de la ejecución del proceso de evaluación sobre las cuales no tengan facultades.	15 UTM
No realizar o realizar fuera de plazo el proceso de notificación de adjudicación a los centros evaluadores.	10 UTM
Negarse a mostrar o no resguardar la información solicitada por el SENCE, según lo establecido en las Bases de Licitación.	10 UTM
No cumplir con los plazos asociados al cronograma de licitación o condiciones para la validación de formulario de ejecución de procesos de evaluación.	10 UTM

25. CAUSALES DE DESERCIONES JUSTIFICADAS

Se considerarán causas de deserción justificadas por parte de los beneficiarios, las siguientes:

- a) Licencia médica mayor a 15 días corridos
- b) Conscripción militar obligatoria
- c) Fallecimiento del candidato/a
- d) Cambio de región por causa de trabajo, acreditado con un certificado de la empresa.
- e) Privación de libertad por más de 15 días corridos

En los casos de deserciones justificadas, el OTIC pagará el total de las UCL programadas a evaluar. No obstante, este tipo de situaciones deberán ser acreditadas a través de medios de verificación idóneos y/o certificaciones probatorias, siendo entregados al OTIC y este a la Unidad de Competencias Laborales con antelación a la tramitación del pago que corresponda. En cualquier caso, el OTIC estará facultado para solicitar nuevos antecedentes.

26. CEREMONIA DE CERTIFICACIÓN

La organización del evento para la entrega de los certificados que acreditan las competencias laborales de los usuarios evaluados se efectuará según el Protocolo de Ceremonia 2023 de acuerdo a lo establecido en el manual de procesos transversales 2023. El documento será proporcionado por el OTIC al Centro Evaluador, destacando las condiciones técnicas requeridas para cumplir con la Ceremonia de Certificación.

Una vez que la aprobación de la totalidad de los procesos de evaluación sea notificada al Centro evaluador por correo electrónico, éste tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para coordinar en conjunto con ChileValora, el OTIC y la Dirección Regional del SENCE, la realización de la ceremonia de Certificación, tanto desde el punto de vista logístico como de contenido.

En caso de que el OTIC, el SENCE y/o ChileValora lo consideren pertinente, se podrá suspender la ceremonia de certificación. Lo anterior sólo por motivos ajenos al Centro Evaluador y que no permitan la realización de la ceremonia por emergencia o contingencia en la ejecución. En este caso se procederá a la liberación de garantía de fiel cumplimiento del Centro, al entregar el certificado de ChileValora que acredite la completa evaluación de los participantes. Se notificará al Centro evaluador, mediante carta certificada del OTIC y, a las Direcciones Regionales de SENCE.

27. NORMAS DE CONFIDENCIALIDAD.

El Centro que resulte adjudicado, se obliga a guardar estricta confidencialidad respecto de la información a la cual acceda con ocasión de resultar adjudicado, en cualquier tipo de soporte que se utilice o genere en el ejercicio de la prestación del servicio o con posterioridad a él, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento escrito del OTIC y del SENCE. Esta obligación es de la esencia del contrato, por lo que su infracción constituirá un incumplimiento grave del mismo y podrá dar lugar a su término anticipado, y a ejercer, contra el adjudicatario, todas las demás acciones legales que correspondan, independiente de que el incumplimiento provenga de sus empleados o trabajadores de subcontratistas.

La información que se utilice o genere, en cualquier formato, en o para la prestación del servicio y/o que se recopile para la realización del mismo, será de propiedad del OTIC y del SENCE, debiendo el adjudicatario renunciar expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad física o intelectual, obligándose a entregar, en su integridad y totalidad, la información antes referida, durante la ejecución o al término de los servicios contratados, según lo disponga el OTIC y el SENCE.

28. CONDICIONES SANITARIAS

Dado el contexto actual de alerta sanitaria, lo que podría afectar las formas de convivencia y por lo tanto de ejecución de los procesos de evaluación presenciales, es que se refuerza que para este Programa el Centro Evaluador antes del inicio de cualquier proceso de evaluación presencial deberá cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la autoridad competente, en caso de haberlas.

Dentro de estas medidas pueden estar:

- Uso obligatorio de mascarillas para participantes y evaluadores.
- Contar con dispensadores de alcohol gel en los distintos espacios comunes y en las salas de simulación.
- Promover en los participantes el constante lavado de manos.
- Mantener ambientes limpios y ventilados y realizar limpieza y desinfección de todos los espacios.
- Asegurar el distanciamiento físico de los participantes, evaluadores y otras personas.

29. ANEXOS

29.1 Para las Entidades requirentes

ANEXO N°1 Formato solicitud de requerimiento de evaluación y certificación.

29.2 Para los OTIC

ANEXO N°2 Acta de recepción de Propuestas

ANEXO N°3 Acta de Apertura de Propuestas

ANEXO N°4 Informe técnico de evaluación

29.3 Para los Centros Evaluadores

ANEXO N°5 Experiencia de proyectos

ANEXO N°6 Formulario de presentación de proyectos.

ANEXO N°7 Certificado de Cumplimiento de condiciones.

ANEXO N°8 Acuerdo Operativo.

ANEXO N°9 Formulario de modificación de Acuerdo Operativo.

ANEXO N°10 Informe de Avance.

ANEXO N°11 Informe de avance de cierre y liquidación.

28.4 Factores UCL

ANEXO N°12 Tabla factor de Complejidad por Subsectores

Sólo isotipo y/o
logotipo Entidad
Requirente

**ANEXO N°1
SOLICITUD DE REQUERIMIENTO
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA
PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2023**

1. Datos Entidad Requirente

Nombre Entidad												
RUT Entidad												
Nombre contacto Entidad Requirente		Correo		Tel fijo		Tel celular						
Dirección Entidad												

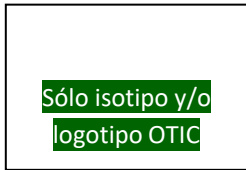
2. Nómina de Candidatos (as):

Se extiende el presente documento que acredita el cumplimiento de requisitos para evaluar a los siguientes candidatos:

N°	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno	RUT	Teléfonos contacto	Región/Comuna	Sector/Subsector	Nombre perfil	Cantidad de UCL	Código UCL1	Código UCL2	Código UCL3

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Entidad Requirente:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE ENTIDAD REQUIRENTE TIMBRE ENTIDAD REQUIRENTE	

NOTA: El presente formulario debe ser llenado por la Entidad Requirente, firmado por el responsable y entregado en formato PDF al OTIC. A través de este Anexo la Entidad Requirente se compromete a enviar la nómina de candidatos en un plazo que no supere el mes de publicación de licitación de OTIC.



**ANEXO N°2
ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

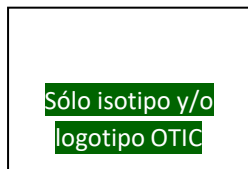
**PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2023**

N°	Fecha	Hora	Datos del Centro		Datos de la persona que entrega	
			Nombre Centro	Rut	Nombre	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, en dependencias del OTIC _____, se cierra el proceso de recepción de propuestas correspondiente a la licitación N° _____.

OBSERVACIONES AL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO RECEPCIÓN



ANEXO N°3
ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA
PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2023

AL OTIC _____ año 2023

Siendo las _____ horas del día de _____ del _____, en dependencias del OTIC _____, se inicia la apertura de los antecedentes que contienen las propuestas recibidas hasta las _____ horas del día _____ de _____ del _____ y que fueron presentadas para el **Programa de Becas de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, financiado con los remanentes de las cuentas de excedentes de las empresas asociadas al OTIC año 2023.**

Actúa como Ministro de Fe en representación del SENCE, _____

PRIMERO: Los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales que presentaron propuestas dentro del plazo establecido y que fueron registrados en la respectiva Acta de Recepción que se acompaña, han postulado dentro del plazo fijado al efecto, acompañando las propuestas correspondientes a la convocatoria para el **Programa de Becas de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales con los remanentes de las cuentas de excedentes de las empresas asociadas al OTIC _____ año 2023.**

DATOS DEL CENTRO			DATOS DE LA OFERTA				
N°	Razón Social	RUT	Región/Comuna	Sector/Subsector	Nombre	Cantidad de cupos	Valor total proceso de evaluación + IVA

SEGUNDO: Las propuestas de los Centros indicados, serán las consideradas, para su evaluación posterior, según las Bases Administrativas cuyo resultado se les comunicará oportunamente.

TERCERO: Los asistentes al presente acto, en caso de tener alguna observación al acto de apertura podrán señalarla, sólo en este mismo acto.

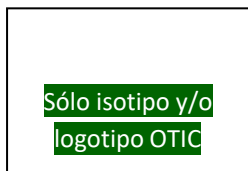
CENTRO	OBSERVACIONES

ASISTENCIA AL ACTO DE APERTURA

N°		RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	REPRESENTANTE	
			NOMBRE	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				

CUARTO: Se levanta el Acto de Apertura de Propuestas a las horas del día_ de del_ , suscribiendo la presente Acta el Ministro de Fe antes indicado y los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias presentes que lo deseen.

NOMBRE MINISTRO DE FE
FIRMA



ANEXO N°4
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA
PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2023

Recepción de Propuestas : (DD/MM/AA)

Apertura de Propuestas : (DD/MM/AA)

PROGRAMA DE BECAS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES FINANCIADO CON LOS REMANENTES DE LAS CUENTAS DE EXCEDENTES DE LAS EMPRESAS ASOCIADAS AL OTIC _____ AÑO 2023.

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Con fecha _____ de _____ de _____, el Organismo Técnico Intermedio para Capacitación _____, recibe las propuestas presentadas por los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

El Acto de Apertura de propuestas se realizó el día _____ de _____ comenzando a las _____ horas en las dependencias del OTIC _____. Dicho proceso finalizó a las _____ horas

2. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

El Acto de Apertura de las propuestas recepcionadas, se realizó el día ----- de _____ de 2023 _____ comenzando a las _____ horas en dependencias del OTIC “ _____”, ubicadas en _____, comuna de _____, ciudad de _____, finalizando a las _____ horas

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS EN EL ACTO DE APERTURA

Al final de este proceso se aprobaron _____ propuestas para _____ procesos de evaluación y certificación de competencia de acuerdo con el detalle que se presenta en el cuadro siguiente.

Cuadro N°1: Resultados de la verificación de los requisitos de admisibilidad de las propuestas

Propuestas	Total
Admisibles	
Inadmisibles	
Total	

En cuadro N°2 se presenta el detalle de propuestas inadmisibles en la verificación de requisitos

Rut Centro	Nombre del Centro	Requisito de admisibilidad

4. EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

La evaluación de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales propuestos por los Centros considera dos momentos: la verificación de requisitos: proceso de apertura de propuestas, revisión de admisibilidad y la evaluación misma de los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales, según cada criterio de evaluación, según se especifica:

Criterio de Evaluación	Porcentaje
Económico	35%
Técnico	60%
Experiencia de Proyectos	5%

5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Criterio de Evaluación	Porcentaje	Evaluación Técnica
Componentes de evaluación de valor agregado	40%	60%
Equipo de Trabajo	30%	
Experiencia	20%	
Historial de Cumplimiento	10%	

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PORCENTAJE CRITERIO	PORCENTAJE TOTAL
Económica	Oferta Económica		
Técnica	Componentes de evaluación de valor agregado		
	Equipo de Trabajo		
	Experiencia		
	Historial de Cumplimiento		

Cuadro N° 3: Detalle de los procesos de evaluación y certificación de competencias rechazados según evaluación de criterios:

N°	Nombre Centro	RUT	Región	Subsector	Nombre Perfil ocupacional	N° total de UCLS	Valor UCL	Total Cupos	Total Ofertado	Puntaje
1										
2										
3										

Observaciones (motivo por el cual fueron rechazados)	
---	--

6. PROPUESTA DE PRE-ADJUDICACIÓN

Cabe señalar que la licitación fue realizada considerando requerimientos de evaluación de competencias laborales estandarizados para todos los perfiles, UCLs y regiones.

Cuadro N°4: Resumen de la Propuesta de pre-adjudicación de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales

N°	Nombre Centro	RUT	Región	Subsector	Nombre Perfil ocupacional	N° total de UCLS	Valor UCL	Total Cupos	Total Ofertado	Puntaje
1										
2										
3										
4										

Observaciones	
---------------	--

Fecha de la evaluación: _____

6.1 NOMBRE Y FIRMA EVALUADORES

Nombre	Firma

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

ANEXO N°5
EXPERIENCIA DE PROYECTOS

El Centro Evaluador debe informar la experiencia asociada a los criterios de evaluación, adjuntando por cada caso presentado a su postulación, un documento que acredite su realización (factura, orden de compra, contrato, etc.)

EXPERIENCIA EN EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Deberá indicar la experiencia suficiente que respalde la ejecución al subsector y región a los que se encuentra postulando.

REGIÓN	SUBSECTOR PRODUCTIVO O PERFIL	N° DE DOCUMENT O ⁴	N° DE CUPOS	AÑO DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN REQUIRENTE

En _____ a _____ de _____ de 2023.

⁴ Número de Factura o de orden de compra.

ANEXO N°6
FORMULARIO PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2023

1. PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL CENTRO EVALUADOR					
RUT CENTRO EVALUADOR					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL					
RUT REPRESENTANTE LEGAL					
DIRECCIÓN CENTRO		TELÉFONO			
REGIÓN	SUBSECTOR	TOTAL CUPOS	5VALOR UCL	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA

2. FOCALIZACIÓN POBLACIÓN VULNERABLE

El siguiente cuadro tiene por objeto describir las estrategias, acciones y metodologías que diferencian al Centro Evaluador en su proceso de evaluación y certificación de competencias laborales para los siguientes públicos objetivo (personas en situación de discapacidad, privados de libertad, migrantes y desempleados).

REGIÓN	SUBSECTOR PRODUCTIVO	TIPO POBLACIÓN VULNERABLE	N° DE EVALUACIONES	AÑO DE EJECUCIÓN	INSTITUCIÓN MANDANTE

3. ACTIVIDADES DE VALOR AGREGADO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Si su propuesta contempla más actividades, deberá utilizar el mismo formato para realizar la descripción y detalle de acciones requeridas.

[1] El valor UCL determinado por el Centro deberá incorporar el factor complejidad asociada al subsector productivo.

Nombre Actividad	Escriba aquí el nombre de la actividad propuesta
-------------------------	--

Frecuencia	Indique la cantidad de veces a realizar	Duración: Tiempo (hrs.) de actividad
-------------------	---	---

Descripción Actividad	Profundice en las características de la actividad propuesta por el Centro Evaluador enfatizando cómo generan valor agregado al proceso de Evaluación y Certificación.
------------------------------	---

Acciones Requeridas: Indique las acciones a realizar para la ejecución de la actividad	
N°1	
N°2	
N°3	

Nombre Actividad	Escriba aquí el nombre de la actividad propuesta
-------------------------	--

Frecuencia	Indique la cantidad de veces a realizar	Duración: Tiempo (hrs.) de actividad
-------------------	---	---

Descripción Actividad	Profundice en las características de la actividad propuesta por el Centro Evaluador enfatizando cómo generan valor agregado al proceso de Evaluación y Certificación.
------------------------------	---

Acciones Requeridas: Indique las acciones a realizar para la ejecución de la actividad	
N°1	
N°2	
N°3	

4. IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE/S LEGAL/ES:

Nombre:		
RUT:	Teléfono:	Correo Electrónico
Nombre:		
RUT:	Teléfono:	Correo Electrónico

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

5. CONSENTIMIENTO INFORMADO EQUIPO EVALUADOR⁶

A través del presente cuadro, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales corrobora contar con el mínimo de evaluadores requeridos para realizar el proceso de evaluación y certificación de competencias laborales ofertado. Los Evaluadores que integran el equipo de trabajo están en conocimiento de la propuesta técnica del Centro Evaluador y se comprometen a participar en caso de adjudicación.

N°	NOMBRE	APELLIDO	RUT	PERFIL ACREDITADO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Total Evaluaciones	Posee Contrato con el Centro
1												
2												
3												
4												

FIRMA EVALUADOR 1

FIRMA EVALUADOR 2

FIRMA EVALUADOR 3

FIRMA EVALUADOR 4

⁶ **NOTA:** De acuerdo con los criterios técnicos de evaluación, la cantidad mínima de evaluadores por proyecto se definirá calculando la siguiente proporción (1 Evaluador = 35 procesos de evaluación al mes). Por lo tanto, la cantidad mínima de evaluadores estará sujeta a la temporalidad del contrato y la cantidad de cupos adjudicados.

6. CARTA GANTT FLUJO OPERATIVO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

ETAPA	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6							
			S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4				

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Centro:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE CENTRO EVALUADOR TIMBRE CENTRO EVALUADOR	

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

ANEXO N°7
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA
PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES 2023

1. Datos Centro:

Nombre Centro Evaluador			
RUT Centro			
Nombre Contacto Centro		Tel fijo	
Correo		Tel celular	
Dirección			

2. Datos Entidad Requirente:

Razón Social			
RUT			
Empresa Beneficiaria			
RUT Empresa			
N° de candidatos			
Nombre responsable			
RUT responsable			
Cargo del responsable			
Correo		Tel fijo	
Dirección		Tel celular	

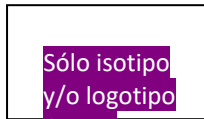
3. Datos Candidatos:

Se extiende el presente documento que acredita el cumplimiento de requisitos para evaluar a los siguientes candidatos:

N	RUT	DV	Nombre	Apellido Paterno	Región	Población Objetivo	Subsector Productivo	Nombre Perfil	Total UCL
1									
2									

4. Desglose de Costos:

N°	Subsector	Nombre Perfil	Total UCL	Valor UCL \$	Total	Total Proceso \$
1						
2						
3						



ANEXO N°8
ACUERDO OPERATIVO
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2023

1. ANTECEDENTES DEL CENTRO:

Nombre Centro Evaluador			
RUT Centro			
Nombre Contacto Centro		Tel fijo	
Correo		Tel celular	
Dirección			

2. DISTRIBUCIÓN DE CUPOS ADJUDICADOS:

REGIÓN	PERFIL OCUPACIONAL	TOTAL, CUPOS	TOTAL, UCL

3. PROYECCIÓN DE PROCESOS AUDITADOS (Considerando duración de contrato)

MES N°1		MES N°2		MES N°3		MES N°4		MES N°5		MES N°6	
Iniciado	Auditado	Iniciado	Auditado	Iniciado	Auditado	Iniciado	Auditado	Iniciado	Auditado	Iniciado	Auditado

4. EQUIPO DE TRABAJO Y DATOS DE CONTACTO:

CARGO	NOMBRE / APELLIDO	TELÉFONO	CORREO
REPRESENTANTE LEGAL			
JEFE DE PROYECTO			
AUDITOR			

5. EQUIPO DE EVALUADORES:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	Promedio Mensual Evaluaciones

6. VALIDACIÓN DE ACUERDO OPERATIVO

Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Centro:	
Fecha de Envío a OTIC	
FIRMA REPRESENTANTE CENTRO EVALUADOR TIMBRE CENTRO EVALUADOR	

Nombre Encargado OTIC	
RUT Encargado OTIC	
Fecha Aprobación	
FIRMA ENCARGADO OTIC TIMBRE OTIC	

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

ANEXO N°9
FORMULARIO DE MODIFICACIÓN ACUERDO OPERATIVO
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2023

1.- Datos Centro:

Nombre Centro Evaluador			
RUT Centro			
Nombre Contacto Centro		Tel fijo	
Correo		Tel celular	
Dirección			

2.- Modificaciones a lo informado en el Acuerdo Operativo

Región/ Subsector			TOTAL DE UCL	
N°	Punto a modificar (número y título)	Dice	Debe decir	Motivo
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Nombre Representante Legal del Centro	
RUT Representante Legal del Centro	
Firma Representante Legal del Centro y timbre Centro	

3.- APROBACIÓN OTIC

Nombre de quien aprueba	
Firma	

Fecha de emisión ___/___/2023

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

**ANEXO N°10
INFORME DE AVANCE
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2023**

1. ANTECEDENTES DEL OTIC:

Nombre OTIC	
RUT OTIC	
Nombre de Contacto OTIC	
Correo:	
Teléfono:	

2. ANTECEDENTES DEL CENTRO:

Nombre Centro Evaluador	
RUT Centro Evaluador	
Entidad Requirente	
Región	
Subsector evaluado	
Nombre Contacto Centro	Correo:
Dirección Sede Central	Teléfono:

Fecha de inicio y término		
Monto y N° Factura		
Valor UCL y Total UCL Evaluadas		

3. INFORME DE COBERTURAS:

N° DE UCL ADJUDICADAS		
N° Total Procesos Evaluados / N° Total de UCL Evaluadas	CUPOS	UCL
Perfil A		
Perfil C		
(incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar)		
N° de Procesos de Evaluación Competentes		
Perfil A		
Perfil C		
(incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar)		
N° Procesos de Evaluación Aún no Competentes		
Perfil A		

Perfil B	
(incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar)	
Tasa de Evaluación Satisfactoria (N° de candidatos evaluados competentes / N° de candidatos evaluados)	

Nombre Responsable Informe:	
RUT Responsable Informe:	
Fecha de Envío a OTIC y SENCE	
FIRMA RESPONSABLE INFORME	

NOTA: El presente formulario debe ser enviado en conjunto con matriz de candidatos evaluados al OTIC y al SENCE

Sólo isotipo y/o
logotipo Centro

ANEXO N°11
INFORME DE AVANCE DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2023

1. ANTECEDENTES DEL OTIC:

Nombre OTIC	
RUT OTIC	
Nombre de Contacto OTIC	
Correo:	
Teléfono:	

2. ANTECEDENTES DEL CENTRO:

Nombre Centro Evaluador	:	
RUT Centro Evaluador	:	
Nombre de Representante Legal	:	
Región/Sub Sector Productivo	:	
Nombre Responsable de Informe	:	Correo:
Dirección Sede Central	:	Teléfono:

Fecha de inicio y término		
Monto y N° Factura		
Valor UCL y Total UCL Evaluadas		

3. INFORME DE COBERTURAS:

N° CUPOS ADJUDICADOS	
N° CUPOS EVALUADOS [FINALIZADOS]	
N° UCL ADJUDICADAS	
N° UCL EVALUADAS	
N° de Procesos de Evaluación Terminados	
(Perfil 1)	
(Perfil 2)	

(incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar)	
Tasa de Evaluación Satisfactoria (N° de candidatos evaluados competentes / N° de candidatos evaluados)	
N° de empresas u Organizaciones Contactadas	
N° de empresas u Organizaciones Participantes	

4. INFORME DE BRECHAS (Resuma las principales brechas detectadas en los procesos de evaluación de acuerdo con los perfiles en los cuales se desarrollaron los procesos. Refiérase tanto a los candidatos ANC como a candidatos C). La información detallada de los candidatos se podrá encontrar en su respectiva matriz.

Perfiles	Candidatos ANC (aun no competentes)	Candidatos C (competentes)
(Nombre del perfil 1)	1. 2.	1. 2.
(Nombre del perfil 2)	1.	1.
Incorporar más filas en caso de ser necesario para dar cuenta de las gestiones realizadas en cada uno de los perfiles a evaluar		

5. INFORME DE PROCESOS (Respecto de las distintas etapas del proceso informadas en la Planificación, Actividades de Valor Agregado y Carta Gantt: Entrevistas, Selección, Evaluación, Auditoría, etc.)

a) Indique y describa las principales Fortalezas de los procesos desarrollados por el Centro Evaluador. Análisis por Perfil.
b) Indique y describa las principales Debilidades relacionadas con los procesos desarrollados por el Centro Evaluador. Análisis por Perfil.

--

6. OPORTUNIDADES DE MEJORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES (Refiérase a los distintos actores del SNCCL de manera integral, como forma de aportar mejoras a los distintos procesos y subprocesos relacionados con la evaluación y certificación de competencias laborales. Del mismo modo referirse a la actuación de las distintas instituciones partícipes del proceso (ChileValora, SENCE, Centro Evaluador). Indicar factores críticos como Perfil y Rol de los Evaluadores del Centro, entre otros.)

--

Nombre Responsable Informe:	
RUT Responsable Informe:	
Fecha de Envío a OTIC y SENCE	
FIRMA RESPONSABLE INFORME	

NOTA: El presente formulario debe ser enviado en conjunto con matriz de candidatos evaluados al OTIC y al SENCE

ANEXO N°12

TABLA FACTOR COMPLEJIDAD POR SUBSECTORES
PROGRAMA DE BECAS FRANQUICIA TRIBUTARIA PARA LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE
COMPETENCIAS LABORALES 2023

SUBSECTORES BAJA COMPLEJIDAD	SUBSECTORES MEDIANA COMPLEJIDAD	SUBSECTORES ALTA COMPLEJIDAD
FACTOR: 1.00	FACTOR: 1.30	FACTOR: 1.50
Agua Capacitación laboral Educación preescolar y escolar Elaboración y conservación de alimentos Gastronomía Gestión y administración de empresas Grandes tiendas Hotelería Municipal Otras bebidas y tabaco Otros tipos de enseñanza Panadero Servicios financieros Servicios para el hogar Supermercados Tecnologías de información Turismo Servicios Administrativos y de Apoyo (Gestor Inclusión Laboral)	Actividades especializadas de construcción Cultivo de cereales, leguminosas, semillas y otros Edificación Electricidad Energías renovables no convencionales (Gestor /a Energético/a) Fruticultura Horticultura Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización Lácteos Logística Moluscos y vegetales marinos Pecuario Producción de semillas Servicios de asistencia social Servicios de reciclaje y eliminación de residuos Transporte terrestre Transversal Vitivinícola	Metalúrgico metalmecánico Minería del cobre Montaje industrial Transporte marítimo

2.- Publíquese la presente Resolución en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.SENCE.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**ROMANINA MORALES BALTRA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

MRB/TRO/TVD/FCJ/CMS/PGA

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes